SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2024.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUSITOS TECNICOS Y OFERTAS ECONÓMICAS

OBJETO: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES, DOTACION Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LOS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA"

I. RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

RESUMEN DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE	NOMBRE	EXPERIENCIA	PERSONAL MINIMO REQUERIDO	PROPUESTA TÉCNICA	K RESIDUAL CUMPLE/NO CUMPLE	PROPUESTA ECONOMICA	RESUMEN
PROPONENTE:1	ALFA1A SAS	DEBE_SUBSANAR	DEBE_SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	DEBE ACLARAR	RECHAZADO causal: 34. Que el proponente no dé respuesta, aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
PROPONENTE:2	DISTRIELECTRICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE:3	KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	DEBE_SUBSANAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE:4	ALCARAZ INGENIERIA S.A.S	DEBE_SUBSANAR	NO CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE:5	LHM CONSTRUCTORES SAS	DEBE_SUBSANAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE:6	CONSORCIO GYD 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROPONENTE:7	CONSORCIO JOBRA INGENIERÍA	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	RECHAZADO	RECHAZADO causal 22: No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el formulario que no corresponda.
PROPONENTE:8	CONSORCIO PERSEO	SUBSANÓ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SUBSANÓ	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE: 9	ALCALA Y ESPINOSA	DEBE_SUBSANAR	NO CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE: 10	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	DEBE_SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO causal: 34. Que el proponente no dé respuesta, aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
PROPONENTE:11	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	SUBSANÓ	SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROPONENTE:12	KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	DEBE_SUBSANAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE:13	CONSTRUCTORES JEP SAS	SUBSANÓ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE:14	INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S.	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	RECHAZADO "2. Propuesta técnica. La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta."	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO "2. Propuesta técnica. La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta."
PROPONENTE:15	UT SOLUCIONES	DEBE_SUBSANAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.
PROPONENTE:16	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROPONENTE:17	CONSORCIO EDIFICACIONES JPING	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROPONENTE:18	FABIO GARZON DAZA	DEBE_SUBSANAR	NO CUMPLE	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	RECHAZADO causal: 33. Cuando no se cumplan los requisitos mínimos habilitantes.

Una vez determinados los oferentes habilitados se procede a la ponderación de la oferta económica de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento complementario

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

de DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024, de la siguiente manera:

"(…)

6.1 OFERTA ECONÓMICA-HASTA 60 PUNTOS

"(…)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

"(…) 6.1.2. *DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]).

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija en la fecha del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

De acuerdo lo anterior, en el cronograma establecido en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024 la fecha del cierre del proceso fue el 1 de agosto del 2024, por lo cual la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América fue de $4.060.34 como se puede evidenciar en la siguiente certificación emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9273268629104850

Generado el 27 de agosto de 2024 a las 11:56:03

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
01/08/2024	$4,060.34

Expedida en Bogotá, D.C el martes 27 de agosto de 2024

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

Entonces, los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado son 0.34, según la Tabla anterior el método para la evaluación de las ofertas económicas es **Media Geometrica.**

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Siendo así, el método de la **Media Geométrica** se determina de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento complementario de DOCUMENTO COMPLEMENTARIO PLIEGO DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024, de la siguiente manera:

"B. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

ITEM	OFERENTE HABILITADOS	Valor de la propuesta económica
6	CONSORCIO GYD 2024	$ 784,897,762.00
11	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	$ 771,548,164.00
16	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	$ 773,119,548.00
17	CSC EDIFICACIONES JPING	$ 773,797,066.00

Aplicando la formula

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

MG = (784,897,762.00 x 771,548,164.00 x 773,119,548.00 x 773,797,066.00) $^{1/4}$

MG = 775.822.671.24

El proponente con el valor de la oferta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica es la de **CSC EDIFICACIONES JPING,** por un valor de 773,797,066.00

Como se evidencia en el siguiente cuadro

	PROPONENTE	VALORES DE LA PROPUESTA (V)	DIFERENCIA
6	CONSORCIO GYD 2024	784,897,762.00	$ 9,075,090.76
11	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	771,548,164.00	$ 4,274,507.24
16	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	773,119,548.00	$ 2,703,123.24
17	CSC EDIFICACIONES JPING	773,797,066.00	$ 2,025,605.24

Por tal razón al oferente **CSC EDIFICACIONES JPING** se le asignará el máximo puntaje que corresponde a 60 puntos.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

A continuación, se evalúa cada oferente

CONSORCIO GYD 2024

Vi = CONSORCIO GYD 2024 $ 784,897,762.00

PUNTAJE = 60 X (1 − (| $ 775,822,671.24 − $ 784,897,762.00 | / $ 775,822,671.24))

PUNTAJE = 60 X (1 − (| - 9,075,090.76 | / $ 775,822,671.24))

PUNTAJE = 60 X (1 − (9,075,090.76 / $ 775,822,671.24))

PUNTAJE = 60 X (1 − (0.01170))

PUNTAJE = 60 X (0.99)

PUNTAJE = 59.2981573

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

- **EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ**

Vi = EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ $ 771,548,164.00

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1 - \left(\frac{\left| \$\ 775{,}822{,}671.24 - \$\ 771{,}548{,}164.00 \right|}{\$\ 775{,}822{,}671.24} \right) \right)$$

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1 - \left(\frac{\left| 4{,}274{,}507.24 \right|}{\$\ 775{,}822{,}671.24} \right) \right)$$

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1 - \left(\frac{4{,}274{,}507.24}{\$\ 775{,}822{,}671.24} \right) \right)$$

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1 - \left(0.00551 \right) \right)$$

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(0.99 \right)$$

PUNTAJE = 59.6694213

- **H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

Vi = H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S $ 773,119,548.00

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1 - \left(\frac{\left| \$\ 775{,}822{,}671.24 - \$\ 773{,}119{,}548.00 \right|}{\$\ 775{,}822{,}671.24} \right) \right)$$

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1 - \left(\frac{\left| 2{,}703{,}123.24 \right|}{\$\ 775{,}822{,}671.24} \right) \right)$$

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1 - \left(\frac{2{,}703{,}123.24}{\$\ 775{,}822{,}671.24} \right) \right)$$

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1 - \left(0.00348 \right) \right)$$

$$\text{PUNTAJE} = 60 \times \left(1.00 \right)$$

PUNTAJE = 59.7909479

Seguidamente, se procede a organizar el puntaje menor a mayor en la siguiente tabla:

PUNTAJE OFERTA ECONOMICA

	PROPONENTE	VALORES DE LA PROPUESTA (V)	PUNTAJE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAB-MC-09-2024

6	CONSORCIO GYD 2024	784,897,762.00	59.2981573
11	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	771,548,164.00	59.6694213
16	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	773,119,548.00	59.7909479
17	CSC EDIFICACIONES JPING	773,797,066.00	60.0000000

Una vez asignado el puntaje por el factor económico, se consolida el puntaje total con los criterios ponderables previamente evaluados:

PROPONENTE	NOMBRE	6.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD - 10 PUNTOS	6.3 DESEMPEÑO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES – HASTA 10 PUNTOS	6.4 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 9.5 PUNTOS	6.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Hasta 10 puntos	6.6 APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES – (HASTA 0.25 PUNTOS)	6.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – HASTA 0.25 PUNTOS	TOTAL PUNTAJE PONDERABLES	6.1 OFERTA ECONÓMICA- HASTA 60 PUNTOS.	TOTAL PUNTAJE
PROPONENTE:6	CONSORCIO GYD 2024	10	10	9,5	10	0,25	0,25	40	59,2981573	99,2981573
PROPONENTE:11	EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	10	10	9,5	10	0,25	0,25	40	59,6694213	99,6694213
PROPONENTE:16	H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S	10	10	9,5	10	0,25	0,25	40	59,7909479	99,7909479
PROPONENTE:17	CONSORCIO EDIFICACIONES JPING	10	0	9,5	10	0,25	0,25	30	60,0000000	90,0000000

Para consultar los detalles de la evaluación, se les indica a los oferentes que la información de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes puede ser consultada en el archivo Excel: **27-08-2024 MATRIZ EVAL DEFINITIVA TEC PONDERABLES SAB-MC-9-2024** adjunto al presente documento**.**

Con base en el resultado anterior, se puede evidenciar que el proponente H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S, obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de evaluación de las ofertas de la **SAB-MC-09-2024**. Por tanto, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a dicho proponente por valor de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 773,119,548.00).

JAHAM CORDOBA
Profesional Especializado Grado 19
Subdirección Administrativa

ANA CAROLINA ESPINOSA GUZMÁN
Contratista
Grupo de Contratación

JULIAN CAMILO GONZALEZ

Contratista
Grupo de Contratación